

	DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 15/05/2019
		VERSIÓN: 0

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA 30044
Código SIBOL	30044
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</i>
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas” Ley 62 de 1993 – Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Supervigilancia. Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones” Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”. Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada” Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. <p>Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.</p>
Requisitos Específicos	<p>Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto <i>“Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada integral permanente en la modalidad fija para la protección y cuidado de los funcionarios, usuarios y todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y de todos aquellos de los que llegare a adquirir”</i>.</p> <p>Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una operación contra el valor de los medios tecnológicos como se detalla a continuación:</p>

Medios Tecnológicos:

Tipo	Cantidad	Descripción	Características
CCTV	15	Cámara	búho en alta definición tipo domo para interiores 2 megapixeles lente 2.8 mm 20 mts. instaladas a todo costo
	14	Cámara	búho en alta definición tipo bala para interiores 2 megapixeles, lente 3.6, 50 mts. Instaladas a todo costo.
	19	Cámara	búho en alta definición tipo bala para exteriores 2 megapixeles, lente 3.6, 50 mts. Instaladas a todo costo.
	1	DVR (Alcaldía)	32 Canales capacidad de hasta 4 discos duros
	2	DVR	4 canales capacidad 1 disco duro
	1	DVR (Inspecciones)	8 canales capacidad de 2 discos duros
	1	Monitor	32 Pulgadas
	0	Monitor	24 Pulgadas
	4	Monitor	19 Pulgadas
	1	Extender HDMI	hasta 60 mts
	6	Disco Duro	6T trabajo 24/7
	1	Disco Duro	4T trabajo 24/7
	1	Disco Duro	2T trabajo 24/7
	Sistema de alarma	3	Pulsador de pánico
1		Teclado LCD	alfanumérico
13		Sensor infrarrojo	graduable de sensibilidad
3		Sensor infrarrojo	doble función anti mascota
2		Sirena de emergencias	50W
1		Sirena de emergencias	110V
3		Tarjeta central	dsc 1832
2		radio transmisor	gprs
2		Teclado numérico	DSC 1555
3		Batería	12V-7AH
3		Transformador encapsulado	16.5 V
1		Controlador de ronda,	validacion de eventos en tiempo real
10		Puntos de control de ronda	TAG
56	Cerca eléctrica 1 metro	Metro	

	7 MESES	monitoreo de alarmas sede principal, bodega y control de rondas.	servicio de monitoreo de alarmas desde la central de monitoreo de la empresa contratista. X mes
	1	Sello de seguridad	Rollo 100 sellos
Ingreso de visitantes	1	Computador	1T - corporativo
	1	Licencia de control de visitantes.	permite gestionar y realizar seguimiento a los visitantes
	1	Impresora control de ingreso	para impresión de stickers de visitantes
	1	Control de ingreso dactilar	Lector Biométrico
	1	Paquetes x 10 rollos de papel	para impresión de stickers de visitantes
	2	Sensor de metales manual	dobles función
	1	Espejo convexo encabado	espejo

Recurso Humano:

Lugar	Servicio
Torres A y B Alcaldía Local de Chapinero	1 servicio de 24 horas con arma
Parqueadero Alcaldía Local de Chapinero.	1 servicio de 24 horas con arma
Torres A y B Alcaldía Local de Chapinero	1 servicio de 12 horas DIURNAS con arma
Inspección de Policía	1 servicio de 24 horas con arma
Instalaciones de Bodega con destinación de almacenaje de elementos decomisados.	1 servicio de 12 horas DIURNAS con arma
<p>1. Dos (2) servicios de veinticuatro (24) horas se realizarán de lunes a domingo durante siete (7) meses en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 No. 54 – 74 de la localidad de Chapinero.</p> <p>2. Un (1) servicio de doce (12) horas se realizará de lunes a domingo durante siete (7) meses en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 No. 54 – 74 de la localidad de Chapinero.</p> <p>3. Un (1) servicio de veinticuatro (24) horas se realizará de lunes a domingo durante siete (7) meses en las instalaciones de la inspección de policía adscrita al fondo de desarrollo local de chapinero, ubicada en la calle 61 # 7 – 51.</p> <p>4. Un (1) servicio de doce (12) horas se realizará a la Bodega ubicada en la calle 74B No. 69-26 en Engativá de lunes a domingo durante siete (7) meses.</p>	

En caso de que el Fondo desarrollo de Chapinero, lo requiera, podrá modificarse el número de puestos y el tipo de medio, avisando al comitente vendedor por escrito, mínimo con 24 horas de antelación, con el objeto el comitente vendedor pueda realizar las gestiones pertinentes.

Para cubrir los costos, el Fondo De Desarrollo Local de Chapinero, expedirá los certificados de disponibilidad y registró presupuestal requeridos.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución de la negociación, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas condiciones establecidas en la presente ficha técnica de negociación, documentos de condiciones especiales y normatividad que resulte aplicable, en todo caso, el comitente comprador se reserva la posibilidad de validar dicho cumplimiento y aprobar o rechazar al personal designado.

El comitente vendedor deberá proporcionar el personal de vigilancia, el cual debe cumplir con la idoneidad profesional y moral que integra el respectivo servicio.

El personal de vigilancia debe contar con las capacidades físicas y psicológicas aptas para prestar el servicio de vigilancia en las condiciones y jornadas que se identifican en el presente proceso, teniendo en cuenta las exigencias de la normatividad vigente en cuanto a la aptitud psicofísica y de porte de armas para desarrollar la labor encomendada de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y así mismo vigilar los bienes muebles e inmuebles, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar la seguridad.

Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud del Supervisor de la operación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, el Supervisor de la operación, podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente descritos en el presente documento, el cual el comitente vendedor tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para realizar cualquier modificación en el servicio.

Para la prestación del servicio se requiera el suministro de los siguientes elementos al personal:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Linternas de mano	5
Revolver calibre 38 con dos cargas de munición	5
Radio para comunicaciones	5
Placa y carne de identificación	5

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el comitente vendedor organizará los turnos con el personal requerido, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Personal Requerido

- **Coordinador/a**

Esta persona deberá acreditar ser Oficial en grado superior retirado de las fuerzas militares o de policía; o profesional en áreas de la ingeniería o administración de empresas o administración pública, Economía, Contaduría, Ciencias sociales y con tarjeta profesional con credencial de consultor emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con vinculación a la empresa durante los últimos 3 años, demostrado mediante certificación o pagos de ARL, así como experiencia profesional mínima de Tres (3) años en el ejercicio de actividades de coordinación de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado.

- **Supervisor/a**

Deberá acreditar título de bachiller; aprobación de cursos de: profundización en supervisor en entidades oficiales correspondiente a cada ciclo en concordancia con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la resolución 2852 de 2006, así como en lo modificado por el artículo 1 de la resolución 4973 de 2011, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo podrá acreditar especialización en entidades oficiales, de acuerdo con la ficha técnica del servicio.

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- **Guardas de Seguridad**

Deberán acreditar título de bachiller; aprobación de cursos Básicos de introducción a la vigilancia y seguridad privada (básicos correspondientes a cada ciclo y dos años de experiencia como guarda de seguridad, de acuerdo con la ficha técnica del servicio.

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado Y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Dotación del Personal

- **Guardas**

Uniforme en las condiciones establecidas en la resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- a) Placa y carné de identificación
- b) Arma revólver calibre 38 largo
- c) Radio para comunicaciones
- d) Linterna LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo.

Propuesta de Trabajo

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta la relación del personal que conformará el equipo de trabajo necesario para la prestación de servicio.

Control y Supervisión

El comitente vendedor debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia negociados, a través del supervisor o coordinador que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Capacitación del Personal

De acuerdo al artículo 103 del Decreto 019 de 2012, el titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al contratante y usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo. Será responsabilidad del titular de la licencia aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente, situaciones éstas que podrán ser verificadas permanentemente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La sociedad de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa, ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Primeros auxilios

Rotación, Descanso y Reemplazo del Personal

El comitente vendedor deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la Alcaldía local o el/la profesional de apoyo a la supervisión que se designe para tal fin, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El comitente vendedor deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Asimismo, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que en el cumplimiento de esta obligación se causen costos adicionales para la Alcaldía Local de Chapinero.

Cambio de Guardas

El comitente vendedor atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de guardas que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Local o el/la profesional de apoyo a la supervisión que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en ejecución del objeto contractual.

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual lo habilita para operar por cinco (5) años, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados.

- **LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

LICENCIA DEL Ministerio DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.

-
- **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**
- **HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TICS**

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO: La compañía prestadora del servicio deberá tener la disponibilidad en cuanto a la capacidad de cantidad y calidad de Centrales de Radio, equipos de comunicación como radios, celulares, intercomunicadores debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de su respectivo permiso con la cobertura para la ejecución del servicio, de acuerdo con ficha técnica del servicio

- **PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS**
- **CERTIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR – MODELO 2015**
- **AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**
- **CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS**
- **CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD**
 - **Red de Apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá**
 - **Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin**
 - **Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación**
- **CERTIFICACIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA**
- **COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

	<ul style="list-style-type: none"> • RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN • PERSONAL
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	NA
Presentación (Aplica para productos)	NA

DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:

- **Nombre del producto/servicio (SIBOL):** Nombre del producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.
- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

NOTA:

La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito se encuentra publicada en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia www.bolsamercantil.com.co y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros del Documento de Condiciones Especiales DCE.